

Resolución de Gerencia General

N° 021a – 2017 – GG – ZED MATARANI

Islay, 28 de abril del 2017

VISTO:

La Carta Notarial N° 058-2017-ZED MATARANI/OA de fecha 18.04.2017, la Hoja de Coordinación N° 0034-2017 de fecha 26.04.2017 de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

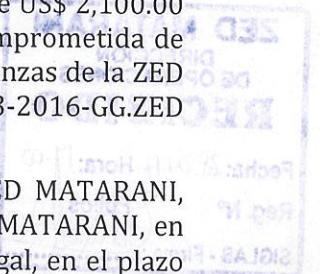
Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED Qué, los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, la ZED MATARANI (CEDENTE) y el CONSORCIO CLUSTER MINERO PERÚ (CESIONARIO), el 05.08.2015 suscriben el Contrato de Cesión en Uso N° 003-2015-CETICOS MATARANI con vigencia hasta el 31.12.2022, con el objeto de CEDER en Cesión en Uso del Lote de Terreno Mz. A Lote 7 de la Ciudadela de la ZED MATARANI, para que desarrolle la actividad de Manufactura y Producción, bajo los requisitos establecidos por ley y reglamento vigentes.

Que, el Contrato de Cesión en Uso N° 003-2015-CETICOS MATARANI, establece en el numeral 3.3. de la Cláusula Tercera, con respecto a las obligaciones, que el CESIONARIO se obliga a realizar en el terreno otorgado una inversión mínima en infraestructura de US\$ 30,000.00 Dólares Americanos, conforme a su compromiso de inversión, la misma que deberá hacerse efectiva en el plazo máximo de dos años desde la suscripción del contrato, caso contrario EL CEDENTE iniciará las acciones para la ejecución de las garantías correspondientes. Asimismo, el numeral 5.4. De la Cláusula Quinta del referido contrato, establece que el caso el Cesionario no cumpliera con el pago de la contraprestación correspondiente a tres (3) mensualidades, EL CEDENTE queda facultado a dar por resuelto el CONTRATO, sin perjuicio de su derecho a percibir el monto de las mensualidades vencidas más los intereses y la penalidad respectiva.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 034-2017-ZED MATARANI/OA de fecha 26.04.2017, la (e) de la Oficina de Administración hace de conocimiento de la Oficina de Asesoría Legal que el Usuario CONSORCIO CLUSTER MINERO PERÚ, mantienen una deuda de S/. 2,120.00 soles, correspondiente a tres mensualidad más sus penalidades, los mismos que le han sido comunicados notarialmente, sin embargo, no se tienen ninguna respuesta, comunicando también que el referido Usuario, tiene un Deposito en Garantía por fiel cumplimiento de contrato, equivalente a tres meses de Cesión en Uso de US\$ 2,100.00 Dólares y un Depósito en garantía por el cumplimiento de la inversión comprometida de US\$ 4,500.00 Dólares. Por lo tanto, en cumplimiento a la Directiva de Cobranzas de la ZED MATARANI, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2016-GG.ZED MATARANI, corresponde iniciar las acciones de Resolución del Contrato.

Que, el numeral 1.1.3. de la Directiva de Cobranzas de la ZED MATARANI, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2017-GG-ZED MATARANI, en cuanto a las acciones de cobranza establece, Que la Oficina de Asesoría Legal, en el plazo



máximo de cinco días de recibido el expediente, verifica el correcto procedimiento de cobranza, emite su informe Legal y proyecta la Resolución de Gerencia General, que resuelve el Contrato de Cesión en Uso de pleno derecho al verificarse la deuda correspondiente a tres mensualidades por la cesión en uso, disponiendo la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de pago de la cesión en uso, entregada por el Usuario.

En ese sentido, la Oficina de Asesoría Legal dando cumplimiento a la Directiva de Cobranzas de la ZED MATARANI, emite el Informe Legal N° 054-2017-ZED M-OAL, en el cual señala que ha verificado el correcto procedimiento de Cobranza realizado por la Oficina de Administración al Usuario CONSORCIO CLUSTER MINERO PERÚ, verificando la existencia de la deuda correspondiente a tres mensualidades. Asimismo, hace de conocimiento que de la revisión de los expedientes pudo verificar que el Usuario CONSORCIO CLUSTER MINERO PERÚ, no ha cumplido con su compromiso de inversión. Por lo tanto, opina que procede la Resolución del Contrato de Cesión en Uso N° 003-2015-CETICOS MATARANI.

Por lo tanto, en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 28569, la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento, Organización y Funciones - ROF y estructura orgánica de CETICOS MATARANI y las facultades otorgada mediante Resolución de Presidencia de Junta de Administración N° 002-2017-PJA-ZED MATARANI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER el Contrato de Cesión en Uso N° 003-2015-CETICOS MATARANI, celebrado entre la ZED MATARANI (CETICOS MATARANI) y el CONSORCIO CLUSTER MINERO PERÚ, por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONSORCIO CLUSTER MINERO PERÚ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al (e) de la Oficina de Administración de la ZED MATARANI, que inicie los trámites de Ejecución de la Garantía por fiel cumplimiento de contrato al no haber cumplido el CONSORCIO CLUSTER MINERO PERÚ con el pago de tres mensualidades de cesión en Uso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al (e) de la Oficina de Administración de la ZED MATARANI, que inicie los trámites de Ejecución de la Garantía por el cumplimiento de la inversión comprometida por no haber cumplido el CONSORCIO CLUSTER MINERO PERÚ con la inversión mínima de infraestructura establecida, ni haber iniciado sus actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al (e) de la Dirección de Operaciones de la ZED MATARANI, que inicie las acciones de **REVERSIÓN** a favor de la ZED MATARANI del Lote de Terreno Mz. A Lote 7 de la Ciudadela de la ZED MATARANI, que cuenta con un área de 2,500.00 m2., en cumplimiento de lo establecido en el literal a. del Art. 12° de la Ley 28569.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Empresa CONSORCIO CLUSTER MINERO PERÚ y a todos los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



CONSORCIO CLUSTER
MINERO PERÚ
[Signature]
RECIBIDO
ARTURO SANCHEZ
42796659



[Signature]
Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

